

La Paz, 28 de octubre de 2014

**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS (RPC)  
RESOLUCION ABC/GLP/RPC/077/2014**

**TEMA: ADJUDICA - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI/015/2013  
"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CARRETERO SAN  
BUENAVENTURA - IXIAMAS LOTE 1: TRAMO I SAN BUENAVENTURA - TUMUPASA  
INCLUYE VARIANTE Y ACCESOS A TUMUPASA (AVENIDA Y CONEXIÓN VARIANTE -  
AVENIDA); LOTE 2: TRAMO II TUMUPASA - IXIAMAS" (Segunda Convocatoria)**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante **Ley N° 3507** de fecha **27 de octubre de 2006**, se dispone la **creación** de la **Administradora Boliviana de Carreteras (ABC)**, como entidad de derecho público autárquica, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con autonomía de gestión técnica, administrativa, económica-financiera, encargada de la planificación y gestión de la Red Vial Fundamental.

Que de acuerdo al requerimiento de la Unidad Solicitante de la Gerencia Regional La Paz de la Administradora Boliviana de Carreteras, mediante **SIP/RPC/TEC/2014-0002** de **24 de enero de 2014**, se ha solicitado dar inicio al Proceso de Contratación de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL **LPI/015/2013 "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CARRETERO SAN BUENAVENTURA - IXIAMAS LOTE 1: TRAMO I SAN BUENAVENTURA - TUMUPASA INCLUYE VARIANTE Y ACCESOS A TUMUPASA (AVENIDA Y CONEXIÓN VARIANTE - AVENIDA); LOTE 2: TRAMO II TUMUPASA - IXIAMAS" (Segunda Convocatoria)**.

Que el requerimiento cuenta con el Formulario de Solicitud de Certificaciones (F.S.C.) **FSC/GLP/RTE/2014-0195** emitido en función al **NURI I/2014-21487** de **24 de octubre de 2014**, conteniendo Certificación del Programa Operativo Anual (POA) N° **POA/GEG/UPC/2014-804** de **27 de octubre de 2014** y **CPO/GNA/SAF/APT/2014-LPZ-0753** de **28 de octubre de 2014**.

Que de acuerdo a Resolución Presidencial **ABC/PRE/041/2013** de **20 de febrero de 2013**, se implementó la **Nueva Estructura Organizacional de la ABC** que entró en vigencia a partir del 01 de marzo de 2013, en ese sentido, mediante Resolución Presidencial **ABC/PRE/053/2013** de 22 de febrero de 2013, se nombró como **Gerente Regional La Paz** a la **Ing. Noemí Eliana Villegas Tufiño**.

Que dentro del marco de la nueva estructura organizacional, mediante Resolución Presidencial **ABC/PRE/057/2013** de **22 de febrero de 2013**, se designó a la Gerente Regional de La Paz como Responsable de los Procesos de Contratación de Licitación Pública - RPC.

Que en fecha **18 de marzo de 2014**, la Comisión de Calificación emitió el Informe **INF/COM.CAL/CC/GLP/2014/062**, a través del cual recomendó la adjudicación del Lote 1 a la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ZAGO MAQUINARIO Y ASOCIADOS, y del Lote 2 a la empresa CHINA INTERNATIONAL WATER & ELECTRIC CORP., informe que fue remitido al Banco Mundial para su No Objeción. Al efecto, el Banco Mundial remitió nota de fecha **25 de marzo de 2014**, mediante la cual solicitó la complementación del mismo, realizando 5 observaciones a la oferta del Lote 1, y 2 observaciones a la oferta del Lote 2. Atendiendo las observaciones realizadas, la Comisión de Calificación emitió el Informe Complementario de Evaluación **INF/COM.CAL/CC/GLP/2014/066** de fecha **31 de marzo de 2014**, a través del cual,

ratificaron las recomendaciones vertidas en el informe de evaluación inicial, Informe que de la misma manera fue remitido al Banco Mundial para su No Objeción.

Que por carta de fecha **08 de abril de 2014**, el Banco Mundial informó que para poder realizar una revisión detallada del proceso es necesario que la ABC remita una copia de toda la correspondencia mantenida con los licitantes, y demás información que haya sido utilizada para la elaboración del Informe Complementario.

Que por Informe **INF/COM.CAL/CC/GLP/2014/0104** de fecha **16 de junio de 2014**, la Comisión de Calificación emitió el Segundo Informe Complementario de Evaluación, a través del cual realizó la evaluación de las ofertas conforme las observaciones del Banco Mundial. En consecuencia, mediante carta de fecha **01 de julio de 2014**, el Banco Mundial, haciendo referencia al Informe **INF/COM.CAL/CC/GLP/2014/0104**, aclaró que la empresa China International Water and Energy Corp. está sancionada, motivo por el cual no puede ser adjudicada con fondos provenientes del Banco; asimismo, y en base a las reuniones sostenidas, envió en anexo una lista de los aspectos más importantes que la ABC debe considerar en el Informe de Evaluación y Calificación.

Que en fecha **21 de agosto de 2014**, la Comisión de Calificación emitió el Informe **INF/COM.CAL/CC/GLP/2014/131**, concluyendo que la empresa **CORSAN CORVIAM S.A.** cumple con lo requerido en los Documentos de Licitación, recomendando al efecto la adjudicación de ambos lotes a la misma, y solicitando al Banco Mundial su No Objeción. En este sentido, a través de nota digital de fecha **09 de septiembre de 2014**, el Banco Mundial establece la necesidad de que el Informe de Evaluación cumpla con el formato de Informe Estándar del Banco Mundial y la información actualizada de respaldo.

Que una vez realizados todos los ajustes solicitados por el Banco Mundial, la Comisión de Calificación emitió el Informe **INF/COM.CAL/CC/GLP/2014/145** de **10 de septiembre de 2014**, a través del cual recomendó al RPC Adjudicar los **Lotes 1 y 2** de la Licitación Pública Internacional **LPI/015/2013 "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CARRETERO SAN BUENAVENTURA - IXIAMAS LOTE 1: TRAMO I SAN BUENAVENTURA - TUMUPASA INCLUYE VARIANTE Y ACCESOS A TUMUPASA (AVENIDA Y CONEXIÓN VARIANTE - AVENIDA); LOTE 2: TRAMO II TUMUPASA - IXIAMAS" (Segunda Convocatoria)**, a la empresa **CORSAN CORVIAM S.A.**, previa emisión de la No Objeción por parte del órgano financiador, dejando establecido que al no existir un precio referencial dentro del presente Proceso de Contratación y que la oferta adjudicada se encuentra por encima de los recursos financieros del Crédito 4923-BO (NRAIP) otorgado por el Banco Mundial, la Unidad Ejecutora deberá encargarse de efectuar las gestiones necesarias para cubrir los recursos financieros.

Que a través de carta de fecha **30 de septiembre de 2014** (NUR 2014-05222), el Banco Mundial otorgó su **No Objeción** al Informe **INF/COM.CAL/CC/GLP/2014-145** de fecha **10 de septiembre de 2014**, recomendando la adjudicación de los **lotes 1 y 2** al oferente **CORSAN CORVIAM S.A.**, autorizando al efecto la continuación del proceso de acuerdo al Documento de Licitación. Asimismo, aclararon que si bien el monto de la propuesta de ambos lotes supera los recursos disponibles a la fecha, ya fue recibida la solicitud para el financiamiento adicional, y el Banco ha manifestado su disposición para procesar la misma.

Que tomando en cuenta lo establecido en los párrafos precedentes, la normativa de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría del Banco Mundial, establece en lo pertinente que: No será aceptada la descalificación automática de las ofertas cuando éstas se sitúen por encima o por debajo de un nivel predeterminado para el valor de las obras (2.53); y que el proceso podrá ser considerado válido cuando los precios sean razonables en comparación con los valores del mercado (2.61). Asimismo, establece que no deben rechazarse todas las ofertas y llamarse a nueva licitación sobre la base de las mismas especificaciones con la sola finalidad de obtener precios más bajos (2.63).

Que es atribución del Responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC), emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.

**POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) de la Gerencia Regional La Paz de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), en uso de sus atribuciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009 y Normativa del Banco Mundial vigente;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Informe **INF/COM.CAL/ACC/2014-145** de fecha **10 de septiembre de 2014**, emitido por la Comisión de Calificación y en consecuencia **ADJUDICAR** el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL **LPI/015/2013 "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CARRETERO SAN BUENAVENTURA - IXIAMAS LOTE 1: TRAMO I SAN BUENAVENTURA - TUMUPASA INCLUYE VARIANTE Y ACCESOS A TUMUPASA (AVENIDA Y CONEXIÓN VARIANTE - AVENIDA); LOTE 2: TRAMO II TUMUPASA - IXIAMAS" (Segunda Convocatoria)**, a la empresa **CORSAN CORVIAM S.A.**, de conformidad al siguiente detalle:

- **Lote 1:** Por el monto de **Bs.471.281.312.66.- (Cuatrocientos setenta y un millones doscientos ochenta y un mil trescientos doce 66/100 Bolivianos)** y un plazo de **un mil doscientos setenta y cuatro (1274) días calendario.**
- **Lote 2:** Por el monto de **Bs.468.458.183,41.- (Cuatrocientos sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y tres 41/100 Bolivianos)** y un plazo de **un mil trescientos treinta (1330) días calendario.**

De conformidad al Informe **INF/COM.CAL/ACC/2014-145**, al Documento de Licitación y a la Normativa del Banco Mundial vigente.

**SEGUNDO.-** El Responsable del Área Administrativa Financiera de la Gerencia Regional La Paz de la ABC, queda habilitado para notificar con esta Resolución a los proponentes con sujeción a las normas vigentes, de igual manera, cuelgue en el SICOES para los fines consiguientes, acorde al DS. Nº 0181 y Manual de Operaciones del Sistema de Contrataciones Estatales.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
Ing. Noemí Eriana Villegas Tufiño  
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE**  
**CONTRATACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS - R.P.C.**  
**GERENCIA REGIONAL LA PAZ**  
**ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS**

  
NVT/JHCU